Asunción, 06 de Noviembre de 2013

Adenda Núm. 01

Licitación Pública Nacional Nº 10/2013 "SEGUROS VARIOS"- ID Nº 256.557

DONDE DICE:

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

	B. Contenido de los Documentos de Licitación
IAO 7.1	Para **aclaraciones de las ofertas,** solamente, la dirección de la Convocante es: Atención: **Rodrigo Irala** Dirección: Pte. Franco esq. O Leary-Ed. Patria-No. 706- 3er. Piso-Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones. Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 496.660 Fax: 496.660 Dirección de correo electrónico: rodrigo.irala@mre.gov.py **La fecha y hora límites para realizar consultas es***: **20 de Noviembre de 2013 hasta las 12:00 hs.*** **VISITAS: Al oferente que esté interesado cotizar deberá pasar por la Dirección Administrativa para hacer el recorrido y verificación de los Inmuebles citados y se expedirá *constancia*, la cual se deberá *presentar indefectiblemente con la oferta (es obligatoria)*. Fecha de verificación: Viernes 15 y Lunes 18 de Noviembre de 2013 a las 09:00 hs.**

DEBE DECIR:

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

	B. Contenido de los Documentos de Licitación
IAO 7.1	Para **aclaraciones de las ofertas,** solamente, la dirección de la Convocante es: Atención: **Rodrigo Irala** Dirección: Pte. Franco esq. O Leary-Ed. Patria-No. 706- 3er. Piso-Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones.

	Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 496.660 Fax: 496.660 Dirección de correo electrónico: rodrigo.irala@mre.gov.py **La fecha y hora límites para realizar consultas es***: **20 de Noviembre de 2013 hasta las 12:00 hs.*** **<u>VISITAS:</u> Al oferente que esté interesado cotizar deberá pasar por la Dirección Administrativa para hacer el recorrido y verificación de los Inmuebles citados y se expedirá *<u>constancia</u>*, la cual se deberá *<u>presentar indefectiblemente con la oferta (es obligatoria)</u>*. Fecha de verificación: Viernes 15 y Lunes 18 de Noviembre de 2013 a las 09:00 hs. o en su defecto Declaración Jurada de conocer las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato.**

<u>DONDE DICE:</u>

FORMULARIO DE LA OFERTA COMERCIAL

Nota: Deberá detallarse en el modelo de nota los rubros a asegurar. Al final se expondrá la suma total ofertada, al contado y en cuotas, por todas las coberturas previstas.

OFERTA COMERCIAL

Fecha:
LP Nº
Llamado a Licitación:

A: _____

En los términos y condiciones del Pliego de Bases y Condiciones ofrecemos la siguiente oferta comercial:

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de la U.O.C.

POR RUBRO	SUMA ASEGURADA	CONTADO	CUOTAS
(Por ejemplo			
Incendio,			
Robo;			
Automóviles;			

Total de nuestra oferta contado: Gs.

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

DEBE DECIR:

FORMULARIO DE LA OFERTA COMERCIAL

Nota: Deberá detallarse en el modelo de nota los rubros a asegurar. Al final se expondrá la suma total ofertada, al contado y en cuotas, por todas las coberturas previstas.

OFERTA COMERCIAL

Fecha:
LP N°
Llamado a Licitación:

A: _____

En los términos y condiciones del Pliego de Bases y Condiciones ofrecemos la siguiente oferta comercial:

POR RUBRO	SUMA ASEGURADA	CONTADO
(Por ejemplo		

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES · Dirección General de Administración y Finanzas · Dirección de la U.O.C.

Incendio,
Robo;
Automóviles;

Total de nuestra oferta contado: Gs.

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

DONDE DICE:

MODELO DE CONTRATO

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales.

del Contrato.

DEBE DECIR:

MODELO DE CONTRATO

10. MULTAS.

El valor de las multas será hasta el 0,5 % del valor total del precio del servicio, por demora, calculada por cada día de atraso, que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a EL CONTRATISTA.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC), según Arts. No. 57, 58, 59 y 60 de la ley.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la

lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

FECHA DE ENTREGA DE OFERTAS: **27/11/13 – Hasta las 09:00 hs.**

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: **27/11/13 – Hasta 09:10 hs.**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - Dirección General de Administración y Finanzas

RODRIGO IRALA
Director de la UOC